

54

Fecha de presentación: Mayo, 2024
Fecha de aceptación: Noviembre, 2024
Fecha de publicación: Noviembre, 2024

RECOMENDACIONES NORMATIVAS

ANTE IMPLICACIONES LEGALES Y ÉTICAS DE LA SENTENCIA 67-23-IN/24 DE CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR SOBRE EUTANASIA

REGULATORY RECOMMENDATIONS REGARDING LEGAL AND ETHICAL IMPLICATIONS OF SENTENCE 67-23-IN/24 OF THE CONSTITUTIONAL COURT OF ECUADOR ON EUTHANASIA

Tatiana Aracely Barzallo Morquecho ^{1*}

E-mail: tatybarzallo@yahoo.es

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-2190-2291>

Noel Batista Hernández ¹

E-mail: nbatistah@ube.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2975-2113>

¹ Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE)

*Autor para correspondencia

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Barzallo Morquecho, T. A. & Batista Hernández, N. (2024). Recomendaciones Normativas ante implicaciones Legales y Éticas de la Sentencia 67-23-IN/24 de Corte Constitucional del Ecuador sobre Eutanasia. *Universidad y Sociedad*, 16(6), 517-525.

RESUMEN

El objetivo general de este estudio fue evaluar la propuesta de modificación normativa sobre la Sentencia 67-23-IN/24 de la Corte Constitucional del Ecuador respecto a la eutanasia y determinar su viabilidad dentro del marco jurídico ecuatoriano. Para ello, se empleó una metodología mixta que combinó enfoques empíricos y teóricos, incluyendo encuestas a operadores jurídicos y análisis de documentos legales, lo que permitió una comprensión profunda de las causas y condiciones que llevaron a la sentencia y las implicaciones de su implementación. Los resultados principales indican que las decisiones de la Corte son consistentes con la Constitución y la jurisprudencia anterior, garantizando la estabilidad y predictibilidad del sistema legal. Además, se identificaron posibles impactos tanto positivos como negativos en los derechos fundamentales, subrayando la necesidad de que cualquier limitación a ciertos derechos esté justificada y sea proporcional a los objetivos perseguidos, alineándose con estándares internacionales de derechos humanos. La propuesta de modificación recibió una evaluación alta, con un puntaje de 9.5 sobre 10, mostrando alta viabilidad y claridad. Se concluye que es crucial que las recomendaciones normativas no solo sean adecuadas jurídicamente, sino que también logren un balance efectivo entre las implicaciones éticas y legales, asegurando que las voces de todos los sectores involucrados sean consideradas en el proceso legal.

Palabras clave: Eutanasia, Estándares internacionales, Modificación normativa, Derechos humanos.

ABSTRACT

The general objective of this study was to evaluate the proposed normative about the modification Ruling 67-23-IN/24 by the Constitutional Court of Ecuador regarding euthanasia and to determine its viability within the Ecuadorian legal framework. For this, a mixed methodology was employed that combined empirical and theoretical approaches, including surveys of legal operators and analysis of legal documents, which allowed for a deep understanding of the causes and conditions that led to the ruling and the implications of its implementation. The main results indicate that the Court's decisions are consistent with the Constitution and previous jurisprudence, ensuring the stability and predictability of the legal system. Additionally, possible positive and negative impacts on fundamental rights were identified, underscoring the need for any limitation on certain rights to be justified and proportional to the pursued objectives, aligning with international human rights standards. The modification proposal received a high evaluation, scoring 9.5 out of 10, showing high viability and clarity. It is concluded that it is crucial that normative recommendations are not only legally adequate

but also achieve an effective balance between ethical and legal implications, ensuring that the voices of all sectors involved are considered in the legal process.

Keywords: Euthanasia, International standards, Normative modification, Human rights.

INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la eutanasia como aquella “acción del médico que provoca deliberadamente la muerte del paciente con el fin de poner fin a su sufrimiento” (Carvajal et al, 2021). La palabra Eutanasia se deriva del griego: “eu (‘bueno’) y thanatos (‘muerte’). La historia de la eutanasia se remonta a la antigua Grecia y Roma y su término fue utilizado por primera vez por primera vez por el historiador Suetonio. Sin embargo, con la llegada del cristianismo en la Edad Media, la práctica de la eutanasia comienza a ser condenada y excomulgada (Díaz-Amado, 2022). En el renacimiento Francis Bacon defiende su práctica y legalización (Rotari, 2023).

Países Bajos fue el primer país en legalizar la eutanasia a nivel nacional en el año 2002, aprobando una ley que despenaliza la práctica de ella bajo ciertas condiciones, como el consentimiento expreso del paciente y la consulta con otros médicos; también extienden la ley para incluir a menores de edad con enfermedades terminales, lo que marca un hito en la legislación sobre la eutanasia (Verhofstadt, 2024).

La eutanasia se está convirtiendo en una opción cada vez más común y aceptada en los diferentes países. Esta práctica es legal en con diferentes matices en Alemania, Suiza, España, Bélgica, Colombia, Nueva Zelanda, Cañada, Colombia, Cuba, Luxemburgo, el estado australiano de Victoria y en los estados estadounidenses de California, Colorado, Hawái, Maine, Nueva Jersey, Oregón, Vermont y Washington y también en el Distrito de Columbia. Sin embargo, el debate sobre la eutanasia sigue siendo complejo por la gran cantidad de elementos que intervienen en él: médicos, legales, religiosos, psicológicos y sociales, por citar algunos (Albert-Seneca & Andry, 2024; Bernal & Trejo, 2022; Caravaca, 2024; Carbajal, 2021; Flores-Sánchez & Ñique-Carbajal, 2021; Picón-Jaimes, 2022; Uscátegui, 2024;).

Un acercamiento a los aspectos éticos de la eutanasia, exige encontrar un equilibrio entre el respeto a la autonomía del paciente y la protección de la vida estableciendo principios bioéticos como el consentimiento informado, la no discriminación y la objeción de conciencia de los profesionales de la salud (Calderón, 2024; Gonçalves, 2024).

Los sistemas judiciales se enfrentan al desafío de equilibrar los derechos individuales de los ciudadanos, como la autonomía y la dignidad, con la obligación de proteger la vida. Por ello, aunque la legalización de la eutanasia es una decisión fundamentalmente jurídica, pero debe involucrar todos los criterios de la población y sus condicionantes de todo tipo (Bassante, 2023; Gonçalves, 2024).

En Ecuador la eutanasia no está contemplada en sus leyes. Sin embargo, el 7 de febrero de 2024, la Corte Suprema de Ecuador, marca un hito en la regulación de la eutanasia al emitir la Sentencia 67-23-IN/24, 2024 que aborda algunos aspectos sobre la regulación del tema, estableciendo un marco legal y ético para establecer requisitos y procedimientos para su aplicación considerando, el papel de los pacientes y a los profesionales de la salud involucrados. Es de destacar que esta sentencia todavía no se trata de una autorización para llevar a cabo la eutanasia, aunque toma en cuenta aspectos como el tipo de casos y los límites para ejercer este derecho, pero todavía no se trata de una autorización para suicidarse, porque para este proceso se cumpla, se debe entregar una orden judicial que contemple todos los hechos.

Esto ha abierto la puerta para un amplio debate en toda la sociedad sobre el tema, con vista a la futura la expedición del reglamento que regula su práctica (Armijos & Maldonado, 2024; Criollo & Durán, 2024; Herrera, 2024; López et al., 2024; Ordoñez, 2024).

Ante este panorama, es necesario identificar qué recomendaciones normativas pueden garantizar un equilibrio entre los derechos fundamentales, como la autodeterminación y la dignidad, y la protección de la vida. La formulación de normas claras y garantías permite que la eutanasia se implemente de manera responsable, respetando los principios constitucionales del país y evitando posibles abusos. El problema radica en cómo diseñar estas normativas para asegurar un balance justo entre el derecho a decidir sobre la propia vida y la obligación del Estado de protegerla.

La hipótesis seguida por los investigadores de este trabajo, propone que dichas normativas deben estar enfocadas en establecer procedimientos éticos y legales sólidos, que respeten los derechos individuales sin desatender el deber de proteger la vida. Para ello, es necesario sistematizar las bases teóricas sobre la eutanasia, diagnosticar el estado actual de su regulación en Ecuador y proponer un sistema normativo que armonice los derechos fundamentales con la protección de la vida. Este esfuerzo debe ser validado a través del análisis de su viabilidad, garantizando que las recomendaciones normativas no solo sean adecuadas en el marco jurídico

ecuatoriano, sino que también logren un equilibrio efectivo entre las implicaciones éticas y legales que surgen de la práctica de la eutanasia en el país.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación adaptó un enfoque mixto que posibilitó el análisis cualitativo de la sentencia 67-23-IN/24 y cuantificar las dimensiones de las variables que conforman el objeto de estudio. El alcance de la investigación fue explicativo-propositivo que accedió a determinar las causas y condiciones que generaron la sentencia y a proponer un conjunto de recomendaciones para la concreción de la futura modificación normativa.

Como instrumentos utilizados para la recolección de datos se elaboró una Guía para los encuestados que le proporciona el Cuadro de Análisis de la Sentencia. Este cuadro facilitó una evaluación sistemática y rigurosa, permitiendo a los analistas jurídicos examinar cómo las sentencias judiciales se alinearon con los mandatos constitucionales y respondieron a las necesidades sociales contemporáneas, asegurando que las interpretaciones y aplicaciones legales no solo cumplieran con los estándares jurídicos establecidos, sino que también promovieran la justicia y la equidad alineadas con el dinamismo social y las expectativas éticas. varias guías. Ver Tabla 1.

Tabla 1: Guiar para el análisis de la sentencia.

Indicador	Descripción	Criterios De Evaluación
Cumplimiento de los principios constitucionales y del ordenamiento jurídico.	Evaluar si las decisiones y acciones se alinean con los principios y normas Constitucionales.	Conformidad con la Constitución las leyes y políticas implementadas se alinean con los principios fundamentales la justicia, la igualdad y la libertad.
Claridad y coherencia con las demandas sociales.	Examinar si las acciones o decisiones reflejan de manera clara las necesidades y demandas de la sociedad	Relevancia de las decisiones para problemas sociales normativas de manera coherente asegurando que se escuchen las voces de los ciudadanos.
Impacto en los derechos fundamentales.	Analizar cómo las decisiones afectan los derechos fundamentales de las personas.	Evaluación de derechos afectados y los derechos fundamentales garantizando su protección y promoción dentro del marco jurídico.
Consecuencias jurídicas y sociales.	Considerar las repercusiones legales y sociales que derivan de las decisiones o acciones tomadas.	Cambios en la normativa o jurisprudencia incluyendo posibles repercusiones negativas o positivas en la convivencia social.
Consistencia con jurisprudencia previa.	Verificar si las decisiones son coherentes con la jurisprudencia existente y los precedentes relevantes.	Citación de casos previos son consistentes lo que ayuda a mantener la estabilidad y la predictibilidad en el sistema legal predictibilidad en el sistema legal.

Fuente: Elaboración propia.

Para la selección de la población y muestra el universo fue operadores jurídicos del derecho constitucional especializados en derecho Ecuador; como población se determina los 128 profesionales jurídicos especializados en derecho constitucional de la ciudad de Azogues de la provincia del Cañar. Calculada el tamaño de la muestra con un nivel de confianza el 95 % y como margen de error hasta el 5 % muestra la selección de 97 de estos individuos.

Se utilizaron métodos estadísticos, que facilita la tabulación de los resultados obtenidos a través de la aplicación de diversas técnicas e instrumentos en la investigación, este enfoque permite organizar y analizar los datos de manera sistemática, proporcionando una base sólida para la interpretación de los hallazgos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados de las encuestas:

Una vez estudiada la guía para el análisis de la sentencia los encuestados respondieron a las siguientes preguntas cuyo resultado se muestran a continuación:

Pregunta 1: ¿Considera que las recomendaciones normativas propuestas para la regulación de la eutanasia en Ecuador son claras y comprensibles? Los resultados se muestran en la Tabla 2.

De análisis de la tabla se puede observar que el 80% de los encuestados contesta que el nivel muy alto es claras y comprensibles, el 15% alto y el 5% moderado de lo que se determina que, en la regulación de la eutanasia en Ecuador, la claridad y comprensibilidad de las recomendaciones normativas dependen de la calidad y precisión del reglamento que se expida es crucial para asegurar que todos los involucrados comprendan sus derechos y obligaciones en este contexto.

Tabla No. 2. Resultados de la Pregunta No. 1.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy Bajo	0	0%
Bajo	0	0%
Moderado	7	5%
Alto	10	15%
Muy Alto	80	80%
Total	97	100%

Fuente: Elaboración propia.

Pregunta 2: ¿En qué medida las propuestas normativas sobre la eutanasia respetan los principios constitucionales, como la justicia, la igualdad y la protección de la vida? Ver resultados Tabla 3.

Tabla 3: Resultados de la Pregunta No. 2.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy Bajo	0	0%
Bajo	0	0%
Moderado	0	0%
Alto	13	20%
Muy Alto	84	80%
Total	97	100%

Fuente: Elaboración propia.

De los encuestados, el 80% contesta que el nivel muy alto respeta los principios constitucionales, y el 20% alto de lo que se determina que las propuestas normativas sobre la eutanasia en Ecuador tienen el potencial de respetar los principios constitucionales de justicia, igualdad y protección de la vida, siempre que se implementen de manera que garanticen el acceso equitativo y la dignidad de las personas que optan por esta opción.

Pregunta 3: ¿Considera que las recomendaciones normativas propuestas logran un equilibrio adecuado entre el respeto a los derechos fundamentales (autonomía, dignidad) y la protección de la vida? Ver tabla 4.

Tabla 4: Resultados de la Pregunta 3.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy Bajo	0	0%
Bajo	0	0%
Moderado	0	0%
Alto	19	25%
Muy Alto	78	75%
Total	97	100%

Fuente: Elaboración propia.

Del análisis de la Tabla se pueden observar que los encuestados el 75% contesta que el nivel muy alto en recomendaciones normativas, y el 25% alto de lo que se determina que las recomendaciones normativas sobre la eutanasia en Ecuador tienen el potencial de lograr un equilibrio adecuado entre el respeto a los derechos fundamentales y la protección de la vida, siempre que se implementen con las debidas salvaguardias y claridad. Este equilibrio es esencial para asegurar que se respete la dignidad de las personas en el proceso de tomar decisiones sobre su final de vida.

Pregunta 4: ¿En qué medida las recomendaciones normativas propuestas abordan adecuadamente las implicaciones éticas derivadas de la sentencia 67-23- IN/24 de la Corte Constitucional? Ver Tabla 5.

Tabla 5. Resultados de la Pregunta 4.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy Bajo	0	0%
Bajo	0	0%
Moderado	17	10%
Alto	30	20%
Muy Alto	50	70%
Total	97	100%

Fuente: elaboración propia.

Se puede observar de la tabla que los encuestados el 70% contesta que el nivel muy alto en recomendaciones normativas, el 20% alto y el 10% moderado de lo que determina que las recomendaciones normativas deben abordar de manera integral las implicaciones éticas derivadas de la sentencia 67-23-IN/24, garantizando que se respeten los derechos fundamentales de autonomía y dignidad, al tiempo que se protege a los grupos vulnerables y se busca un equilibrio adecuado en la regulación de la eutanasia.

Pregunta 5: ¿Cree que las recomendaciones normativas propuestas son viables y aplicables dentro del actual marco jurídico de Ecuador? Ver solución en la Tabla 6.

Tabla 6: Resultados de la Pregunta 5.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0 %
Bajo	0	0 %
Moderado	0	0 %
Alto	7	10 %
Muy alto	90	90%
Total	97	100%

Fuente: Elaboración Propia.

De los encuestados el 90% contesta que el nivel muy alto en recomendaciones normativas, y el 10% alto de lo que se determina que las recomendaciones normativas sobre la eutanasia en Ecuador tienen el potencial de ser viables

y aplicables dentro del marco jurídico actual, siempre que se desarrollen de manera coherente con la Constitución y se aborden adecuadamente los desafíos prácticos y sociales.

Pregunta 6: ¿Hasta qué punto las recomendaciones normativas propuestas reflejan las necesidades y demandas sociales respecto al debate sobre la eutanasia en Ecuador? Resumen de los resultados de la pregunta en la Tabla 7.

Tabla 7: Resultados de la Pregunta 6.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy Bajo	0	0%
Bajo	0	0%
Moderado	0	0%
Alto	30	30%
Muy Alto	67	70%
Total	97	100%

Fuente: elaboración propia.

Las encuestas como se puede observar en la tabla muestran que el 70% contesta que el nivel muy alto en recomendaciones normativas, y el 30% alto de lo que se determina que las recomendaciones normativas sobre la eutanasia en Ecuador deben reflejar las necesidades y demandas sociales al abordar las preocupaciones sobre abusos, garantizar el derecho a una muerte digna y fomentar la educación sobre el tema.

Pregunta 7: ¿Hasta qué punto las recomendaciones normativas propuestas reflejan las necesidades y demandas sociales respecto al debate sobre la eutanasia en Ecuador? Reseña de los resultados en la Tabla 8.

Como producto de esta encuesta se obtiene que el 70% contesta que el nivel muy alto en recomendaciones normativas, y el 30% alto de lo que se determina que las recomendaciones normativas sobre la eutanasia en Ecuador deben reflejar las necesidades y demandas sociales al abordar las preocupaciones sobre abusos, garantizar el derecho a una muerte digna y fomentar la educación sobre el tema.

Tabla 8: Resultados de la Pregunta 7.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy Bajo	0	0%
Bajo	0	0%
Moderado	0	0%
Alto	30	30%

Muy Alto	67	70%
Total	97	100%

Fuente: elaboración propia.

Como resultado final de estas encuestas se llegó a las siguientes consideraciones:

En la entrevista realizada, se obtiene información relevante respecto a la sentencia que reconoce el derecho a una muerte digna en alineación con los derechos humanos. Los entrevistados destacan que esta sentencia refuerza la autonomía y dignidad de las personas, subrayando la necesidad de contar con recomendaciones claras que incluyan criterios específicos para acceder a la eutanasia, procedimientos rigurosos de consentimiento informado, y la implementación de protocolos que aseguren que la decisión sea voluntaria y bien fundamentada. Se sugiere la creación de mecanismos de supervisión, como comités éticos que revisen los casos, auditorías regulares para garantizar el cumplimiento normativo, y la capacitación de profesionales de la salud en aspectos éticos y legales.

Además, se enfatiza que el Estado debe garantizar a los pacientes acceso a información clara y comprensible sobre sus derechos y opciones respecto a la eutanasia, a través de campañas de sensibilización y educación que aborden el proceso y sus implicaciones. Los comités interdisciplinarios también deben jugar un papel crucial en la implementación de la sentencia, asegurando que se tomen en cuenta diversas perspectivas (médica, legal y ética) en las decisiones relacionadas con la eutanasia. Esto proporciona un espacio para el diálogo y la reflexión sobre casos específicos, donde los profesionales del derecho y la salud enfrentan dilemas éticos significativos, como la tensión entre el respeto a la autonomía del paciente y la protección de la vida, garantizando que las decisiones se tomen sin coerción y con pleno conocimiento de las alternativas disponibles en Ecuador.

Las encuestas también sugieren que las recomendaciones normativas son mayoritariamente claras y comprensibles, con un 80% de los encuestados considerándolas de nivel muy alto en términos de claridad y cumplimiento con los principios constitucionales de justicia, igualdad y protección de la vida. Se destaca la necesidad de implementar reglamentos precisos que garanticen el respeto a los derechos fundamentales, y que incluyan mecanismos de control ético y legal, como comités interdisciplinarios que revisen los casos de eutanasia, auditorías regulares y capacitación de los profesionales en aspectos éticos y legales.

Se obtiene como resultado destacado que la sentencia 67-23-IN/24 de la Corte Constitucional refuerza la autonomía y dignidad de las personas, subrayando la importancia

de un consentimiento informado riguroso y de protocolos que aseguren decisiones voluntarias y bien fundamentadas. Además, se concluye que las recomendaciones deben abordar las demandas sociales, educar a la población y prevenir abusos. El análisis también prevé consecuencias jurídicas y sociales, lo que apunta a la necesidad de ajustes normativos para garantizar coherencia con la Constitución y con las expectativas sociales, asegurando estabilidad y predictibilidad en el sistema jurídico.

Propuesta de un Sistema de recomendaciones para el desarrollo de la nueva norma jurídica

A partir del resultado de la encuesta se realiza una propuesta normativa sobre la eutanasia en Ecuador, que propone integrar marcos conceptuales claros, alinear con principios constitucionales, establecer criterios y procedimientos estrictos, y ofrecer protecciones robustas para grupos vulnerables. Es crucial coordinar con las leyes existentes, implementar supervisión efectiva y educar a profesionales, garantizando el respeto por la autonomía y la dignidad en las decisiones de fin de vida.

Objetivo de la Propuesta: formular recomendaciones normativas claras y coherentes sobre la eutanasia en Ecuador, alineadas con la Sentencia 67-23-IN/24, que incluyan criterios normativos, fácticos, hermenéuticos, políticos y éticos, garantizando derechos fundamentales.

Para el desarrollo de las recomendaciones normativas se propone que la futura norma considere cinco dimensiones básicas:

1. Dimensión Normativa que desarrolla como criterios en la creación de un marco legal claro y coherente para la regulación de la eutanasia donde se deben definir conceptos fundamentales como el derecho a la vida, el derecho a una muerte digna, y los principios de dignidad humana y autonomía del paciente esta normativa debe garantizar que las decisiones sobre la eutanasia sean tomadas libremente por el paciente, sin coacciones ni influencias externas, y debe incluir un proceso robusto de consentimiento informado. Además, es crucial que la regulación refleje la correspondencia con los principios constitucionales y se alinee con normas preexistentes, asegurando su compatibilidad con el derecho a la salud y el Código Penal.
2. Dimensión Fáctica que comprende como criterios abordar el contexto social y la realidad empírica en torno a la eutanasia, esto incluye la recopilación de datos, estudios y estadísticas que evidencien la demanda social y las posturas históricas sobre el tema se deben considerar casos y precedentes tanto nacionales como internacionales que hayan influido en la discusión y regulación de la eutanasia, así como la evolución de la percepción pública y las actitudes hacia este tema a lo largo del tiempo.
3. Dimensión Hermenéutica o Interpretativa que construye como criterios los principios fundamentales que guían la regulación de la eutanasia, esto implica un examen profundo de cómo se aplican estos principios en la práctica, asegurando que las decisiones sobre la eutanasia se fundamenten en criterios éticos sólidos. La interpretación debe considerar la relación entre el derecho a la vida y el derecho a una muerte digna, así como el principio de dignidad humana y la autonomía del paciente, garantizando que se respeten los derechos de todos los involucrados.
4. Dimensión Política que edifica como criterios al debate nacional inclusivo sobre la eutanasia, que debe involucrar a todos los sectores de la sociedad, incluidos grupos religiosos, organizaciones de derechos humanos, profesionales de la salud y representantes de pacientes, este debate es esencial para fomentar una comprensión amplia y diversa de la eutanasia, permitiendo que se escuchen y consideren diferentes opiniones y valores. Además, se debe analizar cómo las regulaciones en otros países han abordado legalmente la eutanasia, lo que puede influir en la formulación de políticas locales.
5. Dimensión Ética que establece como criterios evaluar el impacto de la eutanasia en los derechos y garantías de los individuos, asegurando que cualquier limitación a estos derechos esté justificada y sea proporcional al objetivo que se busca, es fundamental establecer comités éticos que evalúen casos específicos de eutanasia, garantizando que se cumplan criterios éticos rigurosos antes de proceder. En la Tabla No. 8 se hace un resumen de la propuesta realizada.

Tabla 8. Resumen de la propuesta realizada.

Descripción	Dimensión Normativa	Dimensión Fáctica	Dimensión Hermenéutica o Interpretativa	Dimensión Política	Dimensión Ética
Criterios	Claridad conceptual (los constituyen los fundamentos que han de tener en cuenta para la determinación de la norma que regule la eutanacia). Claridad terminológica.	Contexto social, demanda social	Interpretación de los Principios fundamentales Derecho a la vida vs. derecho a la muerte digna Principio de dignidad humana Principio de autonomía	Debate Nacional inclusivo Fomentar un amplio debate nacional que involucre a todos los sectores de la sociedad, incluido grupos religiosos, organizaciones de derechos humanos, profesionales de la salud y representantes de pacientes	Principios de Proporcionalidad y Subsidiariedad. Asegurar que cualquier limitación a los derechos esté fundamentada en principios sólidos, garantizando que se actúe siempre en beneficio del paciente
Criterios	Expresar la correspondencia con los Principios constitucionales, destacando cuáles tendrían validez prevalente	Datos empíricos y Realidad Médica	Relación con normas preexistentes Coherencia con el derecho de salud Compatibilidad con el Código Penal Interacción con derechos de los profesionales de la salud	Jurisprudencia Internacional y Nacional Considerar precedentes tanto nacionales como internacionales que puedan influir en la redacción de la norma Esto incluye revisar otros países que han abordado la eutanasia	Control Judicial Y Supervisión Incluir mecanismos para garantizar un control adecuado por parte de autoridades jurídicas y sanitarias de la eutanasia
Criterios	Impacto en derechos y garantías (explicar la afectación de derechos, en los casos en que la norma limita ciertos derechos estas limitaciones deben estar justificadas y ser proporcionales al objetivo que se busca, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos)	Factores Jurídicos (Existencia de jurisprudencia relevantes, existencia de regulaciones en derecho comparado, otras que se crean importantes) Datos empíricos Estudios estadísticos Casos y precedentes	Interpretación del consentimiento informado Requisitos del consentimiento Informado Capacidad del Paciente	Debate Nacional Inclusivo Esto asegura que la normativa refleje una diversidad de opiniones y valores con respecto a los criterios de la eutanacia	Autonomía del Paciente Respetar la autonomía del paciente es esencial. La normativa debe garantizar que las decisiones sobre la eutanasia sean tomadas libremente por el paciente, sin coacciones ni influencias externas. Esto incluye un proceso robusto de consentimiento informado
	Factores históricos Analizar como se ha discutido la eutanacia en el pasado, qué posturas prevalecieron y si ha habido intentos previos de aprobar una norma similar	Jurisprudencia Internacional y Nacional Análisis de precedentes de la norma Derechos humanos y dignidad	Principios de proporcionalidad y subsidiariedad Proporcionalidad Subsidiariedad Control Judicial Y Supervisión Judicial	Educación y Sensibilización Implementar campañas de educación pública sobre la eutanasia, sus implicaciones legales y éticas, y el derecho a una muerte digna. Esto puede ayudar a desestigmatizar el tema y a preparar a la sociedad a aceptar y entender la normativa	Evaluación Ética continua Establecer comités éticos que evalúen casos específicos de eutanasia, asegurando que se cumplan criterios éticos antes de proceder

Fuente: Elaboración propia.

Validación de la propuesta.

Para establecer la validez del sistema de recomendaciones a tener en cuenta para la elaboración de una norma positiva que regule la eutanasia en Ecuador, se selecciona un panel diverso y multidisciplinario de 10 expertos que, incluyendo médicos especializados en cuidados paliativos y ética médica, juristas en derechos humanos, éticos, sociólogos y psicólogos clínicos que se desarrollan como docentes investigadores en las universidades. Se determina mediante un

test las experticias de los especialistas, comprobándose experiencia en regulación, comprensión del contexto ecuatoriano, investigaciones publicadas relacionadas con la temática y conocimientos sobre la eutanasia. Los resultados de esta validación se muestran en la Tabla 9.

Tabla 9. Resultados del proceso de validación.

No.	Consistencia Ética	Supervisión de la dignidad	Condición Médica	Impacto Psicológico	Alternativas Sociales	Normas religiosas	TOTAL
1	10	9	10	10	10	9	58
2	9	10	9	10	10	8	56
3	10	10	10	9	9	8	56
4	10	10	10	9	10	10	59
5	10	10	9	10	10	10	59
6	9	9	10	10	10	9	57
7	9	10	9	8	10	10	56
8	8	10	9	10	10	10	57
9	10	10	10	9	10	10	59
10	10	10	9	10	10	8	57
TOTAL	95	98	95	95	99	92	574

Fuente: Elaboración Propia.

Se calcula el valor de la propuesta por medio de expresión 1 y los principios de la Tabla 10 (Augusto & Rojas, 2021).

Validación de la propuesta = Valor de total máximo de criterios/valor máximo de los criterios* 10 (1).

Tabla 10. Criterios para determinar la calidad de los instrumentos de evaluación.

Nº	Rangos de resultados	Valoración del resultado
1	Evaluación inferior a 5	La propuesta se desecha
2	Evaluación de 5 a 6.9	La propuesta debe mejorarse
3	Evaluación de 7 a 8.5	La propuesta es consistente
4	Evaluación de 8.5 a 10	La propuesta es optima

Fuente: tomado de Diaz (2013).

Del análisis comparativo de los resultados obtenidos y la escala de valores se determina que la propuesta alcanza un nivel óptimo (9,5/10). Por lo que es factible la propuesta de recomendaciones para el desarrollo de la futura norma jurídica a partir de su la pertinencia de las dimensiones y criterios considerados en el estudio.

CONCLUSIONES

La investigación sobre la Sentencia 67-23-IN/24 de la Corte Constitucional ha revelado que las decisiones tomadas son coherentes con la Constitución y la jurisprudencia existente, lo que asegura la estabilidad y predictibilidad del sistema legal. La propuesta de modificación normativa en torno a la eutanasia no solo es viable, sino necesaria para avanzar hacia un marco legal que respete los derechos humanos y la dignidad de las personas en Ecuador. Sin embargo, también se han identificado repercusiones tanto positivas como negativas en los derechos fundamentales, lo que subraya la necesidad de que las limitaciones a ciertos derechos sean justificadas y proporcionales a los objetivos buscados, en línea con los estándares internacionales de derechos humanos. Finalmente, se proponen una serie de recomendaciones normativas en 5 dimensiones, que buscan garantizar la autonomía y dignidad del paciente, al tiempo que protegen a los grupos vulnerables. Es fundamental que estas propuestas sean implementadas de manera efectiva, asegurando que las voces de todos los sectores de la sociedad sean escuchadas y consideradas en el proceso legal. El valor alcanzado por esta propuesta es 9.5 de 10 posibles lo que demuestra que esta propuesta de modificación normativa en relación con la eutanasia es válida, su aplicación en Ecuador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albert Seneca, P. C., & Andry Manuel, C. P. (2024). La eutanasia infantil en pacientes de oncología pediátrica: un dilema jurídico en la realidad cubana. *In OncoSan 2024*. <https://oncosan2024.sld.cu/index.php/onco/2024/paper/viewPaper/70>
- Armijos Armijos, J. M., & Maldonado Ruiz, L. M. (2024). La legalización de la eutanasia en el Ecuador, con relación a la perspectiva jurídica de la legislación comparada. *Dominio De Las Ciencias*, 10(2), 400–417. <https://doi.org/10.23857/dc.v10i2.3809>
- Augusto, P., & Rojas, D. (2021). La calidad de los instrumentos de evaluación. *EdumedHolguín2021*. <https://edumedholguin2021.sld.cu/index.php/edumedholguin/2021/paper/view/542/0>
- Bassante Unda, A. (2023). La eutanasia. Análisis de la legislación española, compatibilidad con un sistema de cuidados paliativos y estado en el derecho comparado. <http://hdl.handle.net/11531/69551>
- Bernal, C. V., & Trejo-Gabriel-Galan, J. M. (2022). Leyes de eutanasia en España y en el mundo: aspectos médicos. *Atención Primaria*, 54(1), 102170. <https://doi.org/10.1016/j.aprim.2021.102170>
- Calderón Ortega, M., Eslava Zapata, R., y Sánchez Castillo, V. (2024). Bioética y derecho: tendencias y líneas de investigación. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 16(33), 301–321. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.16-num.33-2024-4894>
- Caravaca Yepes, I. (2024). Aspectos jurídicos de la eutanasia y su regulación en el ámbito europeo
- Carvajal, S., Portales, B., & Beca, J. P. (2021). Eutanasia: aclarando conceptos. *Revista médica de Chile*, 149(10), 1502-1506. <http://dx.doi.org/10.4067/s0034-98872021001001502>
- Cervantes Diaz, D. J., Sánchez Vallejo, J. L., & Morales Caluña, E. R. (2024). Análisis Jurídico Y Social De La Eutanasia Y El Derecho A Morir Dignamente. Caso Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(5), 8521-8540. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5.14255
- Corte Institucional de Ecuador (2024) Sentencia 67-23-IN/24. <http://esacc.corteconstitucional.gob.ec>
- Criollo Granda, C., & Durán Ramírez, A. (2024). Análisis jurídico de la despenalización de la eutanasia en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 9(7), 228-245. doi: <https://doi.org/10.23857/pc.v9i7.7499>
- Diaz-Amado, E. (2022). Morir dignamente y eutanasia: en el corazón de la medicina. *Revista de la Universidad Industrial de Santander. Salud*, 54. <https://doi.org/10.18273/saluduis.54.e:22026>
- Flores-Sánchez, O. D., & Ñique-Carbajal, C. (2021). Publicaciones de bioética y eutanasia en Scopus, Medline/Pubmed, y SciELO. *Acta Médica Peruana*, 38(2), 154-155. <http://dx.doi.org/10.35663/amp.2021.382.2045>
- Gonçalves, R. M. (2024). Reflexiones finales sobre la eutanasia: un recorrido a través de sus dimensiones médicas, éticas y legales. *Prolegómenos*, 27(53), 107-122. <https://doi.org/10.18359/prole.7031>
- López, M. J. G., Orozco, J. A. Z., & Andrade, G. J. S. (2024). ¿Derecho a morir dignamente? Un estudio comparativo de la legalización de la eutanasia y su impacto en los derechos humanos en Ecuador. Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v12i1.4384>
- Ordoñez Apolo, E. W., Ilbay Pilataxi, L. A., & Encarnación Peñaloza, D. A. (2024). El control de constitucionalidad y su influencia en la legalización de la eutanasia en Ecuador. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 5(6), 220– 233. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i6.3004>
- Picón-Jaimes, Y. A., Lozada-Martínez, I. D., Orozco-Chinome, J. E., Montaña-Gómez, L. M., Bolaño-Romero, M. P., Moscote-Salaza, L. R., & Janjua, T. (2022). Eutanasia y suicidio asistido: revisión y análisis de marcos legales internacionales comparados con Colombia. *Revista Med*, 30(1), 55-65. <https://doi.org/10.18359/rmed.6092>
- Rotari, O. (2023). Eutanasia prin prisma moralului și legalului. In Drepturile persoanei în lumina jurisprudenței naționale: (pp. 140-146) https://ibn.idsi.md/sites/default/files/imag_file/140-146_26.pdf
- Uscátegui, M. J. (2024). Alcance del derecho a la eutanasia en el marco del derecho de muerte digna de los menores de edad en Colombia. *Revista Colombiana de Bioética*, 19(1) <https://doi.org/10.18270/rcb.v19i1.4370>
- Verhofstadt, M., Van Assche, K., Pardon, K., Gleydura, M., Titeca, K., & Chambaere, K. (2024). Perspectives on the eligibility criteria for euthanasia for mental suffering caused by psychiatric disorder under the Belgian Euthanasia Law: A qualitative interview study among mental healthcare workers. *International Journal of Law and Psychiatry*, 93, 101961. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2024.101961>